

15 marzo 2022

#6

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LA LICDA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ, LA SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES, LICDA. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Y EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICM", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CATALINA SUÁREZ DÁVILA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 14 de febrero de 2022, el "INMUJERES" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam) 2022, en lo sucesivo "**CONVOCATORIA**", con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP); así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular, las recomendaciones 26, 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México de su Comité; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y Meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera"; el Programa Institucional 2020-2024 del Inmujeres que atiende las acciones puntuales 1.1.4, 1.3.2 y 3.3.2, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (Proigualdad), específicamente sus objetivos prioritarios 3, 5 y 6; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea); la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República (2018-2024), en su objetivo 6: Empezar la construcción de paz; la Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª; el Plan Nacional de Acción para el Seguimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad Sobre "Mujeres, Paz y Seguridad en México" y el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres.

SEGUNDO. La "**CONVOCATORIA**" tiene como objetivo general: "Fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes."

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo pueden ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades federativas.

Recibí 28-Marzo-2022
María Delfa Cárdenas S.
Coordinación Fobam
104



110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.6 Señala como domicilio para los efectos de este **"CONVENIO"**, el ubicado en **Calle Reforma Núm. 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima**, con Registro Federal de Contribuyentes **GEC850101415**.

III. El **"ICM"** declara que:

III.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, creada de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 14 de junio de 2003.

III.2 La **Mtra. Catalina Suárez Dávila** acredita su personalidad como Directora General del **"ICM"**, mediante nombramiento expedido a su favor por la Licda. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, de fecha 9 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 58 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 34 y 35 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Colima, 8, fracción II y 11 fracciones IV y VIII de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres y manifiesta contar con plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas por lo que se encuentra facultada para firmar el presente **"CONVENIO"**.

III.3 Señala como domicilio el ubicado en **Tercer Anillo Periférico sin número, esquina Libramiento Marcelino García Barragán, Edificio A, Planta Baja del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, Colonia El Díezmo, Código Postal 28010, Colima, Colima**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICM980808DT2**.

IV. **"LAS PARTES"** declaran que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente **"CONVENIO"**, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente **"CONVENIO"** tiene como objetivo organizar la dispersión del donativo otorgado por el **"INMUJERES"** al **"ICM"** beneficiado por el **Fobam 2022**, mismo que, con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán transferirse a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, el **"INMUJERES"**, a través de la Tesorería de la Federación, transferirá la cantidad de hasta **\$2,579,997.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**, que se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Los montos de cada ministración serán informados vía oficio por el **"INMUJERES"** a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**.

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA** se compromete a transferir al **"ICM"** cada ministración de la transferencia a que se refiere el párrafo anterior, para la ejecución del proyecto denominado **"ASERTIVIDAD SEXUAL PARA EL PROYECTO DE VIDA, UNA MIRADA AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS DEL ESTADO DE COLIMA"**, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su recepción por parte de la Tesorería de la Federación.



Leído que fue el presente **"CONVENIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2022.

Por el **"INMUJERES"**

Por la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**

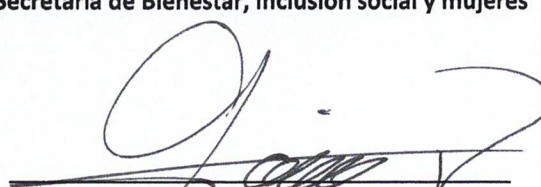
DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
Presidenta

LICDA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

LICDA. ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
Directora General para la Promoción de una Vida
Libre de Violencia e Impulso a la Participación
Política

LICDA. MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
Secretaria General de Gobierno


LICDA. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO
Secretaria de Bienestar, inclusión social y mujeres


C.P. FABJOLA VERDUZCO APARICIO
Secretaria de Planeación, Finanzas y
Administración

Por el **"ICM"**

MTRA. CATALINA SUÁREZ DÁVILA
Directora General

Esta es la última hoja correspondiente al **"CONVENIO"** que celebra el **"INMUJERES"** con el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima**, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.





Tarjeta informativa número 54

Colima, Colima, 28 de marzo de 2022.

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento acerca del resultado del análisis realizado al contenido del convenio de colaboración, en el marco de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres 2022, a celebrarse entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Colima, por conducto de la Gobernadora del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y el Instituto Colimense de las Mujeres.

El objeto del convenio consiste en organizar la dispersión del donativo otorgado por el Instituto Nacional de las Mujeres al Instituto Colimense de las Mujeres, quien resultó beneficiado por el Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres 2022, donativo que será transferido a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Para el cumplimiento del objeto anterior, el Instituto Nacional de las Mujeres transferirá recursos al Instituto Colimense de las Mujeres, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por la cantidad de \$2,579,997.00 (Dos millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados para la implementación del proyecto denominado "Asertividad sexual para el proyecto de vida, una mirada al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, de 10 a 19 años del Estado de Colima".

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, deberá transferir dichos recursos al Instituto Colimense de las Mujeres, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Se informa que para el cumplimiento del objeto señalado en el convenio de colaboración, el Gobierno del Estado de Colima, no realizará ninguna aportación de recursos.

El convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

"2022, año de la esperanza".



Tarjeta informativa número 54

Una vez analizado el convenio, se concluye que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente alguno para que se proceda a la firma del mismo, sin embargo, en virtud de prever la aportación de recursos federales, es necesario obtener de parte de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, de esta Secretaría, la validación correspondiente, previo a la firma del convenio.

- Se anexa a la presente la validación correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, de la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos.

Agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, se aprovecha la ocasión para hacer llegar un cordial saludo.

Atentamente.

El Director General Jurídico

Lic. Asdrúbal Enríquez Melgar.

Revisó: Lic. Arturo Pérez Castillo.
Director de Consultoría y Normatividad.

Elaboró: Jaira Yaneth Cázarez Fernández.
Abogada de la Dirección General Jurídica.

"2022, año de la esperanza".

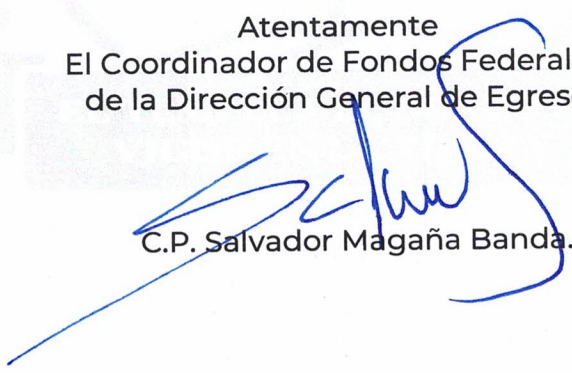


Colima, Colima, 28 de marzo de 2022

C.P. Fabiola Verduzco Aparicio
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración
Presente.

En relación al convenio de colaboración, en el marco de la convocatoria del Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres 2022, a celebrarse entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Colima, por conducto de la Gobernadora del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y el Instituto Colimense de las Mujeres; la Coordinación de Fondos Federales, de la Dirección General de Egresos, valida que en el ejercicio fiscal 2022 el Gobierno Federal aportará la cantidad de \$2,579,997.00 (Dos millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados para la implementación del proyecto denominado "Asertividad sexual para el proyecto de vida, una mirada al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, de 10 a 19 años del Estado de Colima". La firma del documento no representa erogación alguna para el Estado, toda vez que la participación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es únicamente en calidad de depositario de los recursos.

Atentamente
El Coordinador de Fondos Federales,
de la Dirección General de Egresos.


C.P. Salvador Magaña Banda.

"2022, año de la esperanza".